

RESOLUCION No. **1018**

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales servicios y/o apoyo a la gestión

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del párrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 569. "CONTROL AMBIENTAL E INVESTIGACION DE LOS RECURSOS FLORA Y FAUNA SILVESTRE", determinó la necesidad de contar con los servicios de una de una persona que haya cursado cinco (5) semestres de educación superior, con tres (3) años de experiencia, en actividades relacionadas con el objeto del contrato, para "Elaborar los actos administrativos proyectados por el grupo jurídico y requerido para el impulso procesal de los trámites ambientales sobre establecimientos que realizan el aprovechamiento del recurso de fauna, en el marco del desarrollo del proyecto 569".

Que el señor **DANNY MAURICIO ANDRADE SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 81.717.393 de Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:



1010

Certificado de Disponibilidad No.	2005 del 16 de febrero de 2011
Concepto	Control ambiental e investigación de los recursos flora y fauna silvestre
Código presupuestal	3-3-1-13-01-10-0569-00
Valor	\$18.270.000,00 M/CTE

Que el contrato tendrá un término de ejecución de Nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con el señor **DANNY MAURICIO ANDRADE SOLANO**, para brindar "Elaborar los actos administrativos proyectados por el grupo jurídico y requerido para el impulso procesal de los trámites ambientales sobre establecimientos que realizan el aprovechamiento del recurso de fauna, en el marco del desarrollo del proyecto 569", por valor de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$18.270.000,00) M/CTE**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

23 FEB 2011

BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ

Directora Gestión Corporativa

Proyectó: Olga Lucy Bravo Castro
Aprobó: Gladys del Carmen Rodríguez Gaitan, Subdirectora Contractual

